

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

14293 *Oferta de empleo público correspondiente al año 2017*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2017, acordó la aprobación de la oferta de empleo público de 2017, de acuerdo con lo establecido en el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público, en relación con el art. 47.5 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en los términos siguientes:

PRIMERO: PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN

1.1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

- 2 plazas de auxiliar administrativo de la escala de administración general, subescala auxiliar, grupo de clasificación C2.
- 5 plazas de policía local de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, grupo de clasificación C1.
- 1 plaza de auxiliar socio-sanitario de la escala de administración especial, subescala técnica, clase auxiliar, grupo de clasificación C2.
- 1 plaza de técnico de prevención de riesgos laborales de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo de clasificación A2.
- 1 plaza de técnico de relaciones laborales de la escala de administración especial, subescala técnica, clase media, grupo de clasificación A2.
- 1 plaza de arquitecto superior, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase superior, grupo de clasificación A1.

SEGUNDO: PLAZAS A PROVEER MEDIANTE PROCESOS DE PROMOCIÓN INTERNA.

2.1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1 plaza de administrativo/va de la escala de administración general, subescala administrativa, grupo de clasificación C1.

2.2.- PERSONAL LABORAL:

- 3 plazas de oficial de segunda (jardines) de la división funcional de oficios, grupo profesional oficial de segunda, grupo de asimilación a personal funcionario C2.

TERCERO: Plazas derivadas de la tasa de reposición de efectivos por las causas previstas al apartado 4 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017:

3.1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1 plaza de auxiliar administrativo/va de la escala de administración general, subescala auxiliar, grupo de clasificación C2.
- 1 plaza de asistente social de la escala de administración especial, subescala técnica, clase media, grupo de clasificación A2.

QUART: Plazas derivadas del apartado 6 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017, dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

4.1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

- 3 plazas de arquitecto superior, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase superior, grupo de clasificación A1, para cubrir el puesto de trabajo de técnico/a superior de urbanismo, obras, servicios y medio ambiente. **(Personal que presta servicios en materia de inspección y sanción de servicios y actividades incluido al apartado 6 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017)**
- 1 plaza de ingeniero superior industrial, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase superior, grupo de clasificación A1, para cubrir el puesto de trabajo de técnico/a superior de urbanismo, obras, servicios y medio ambiente. **(Personal**



que presta servicios en materia de inspección y sanción de servicios y actividades incluido al apartado 6 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017)

- 2 plazas de arquitecto técnico, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase media, grupo de clasificación A2, para cubrir el puesto de trabajo de técnico/a medio de urbanismo, obras, servicios y medio ambiente. **(Personal que presta servicios en materia de inspección y sanción de servicios y actividades incluido al apartado 6 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017)**

- 1 plaza de ingeniero técnico industrial, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase media, grupo de clasificación A2, para cubrir el puesto de trabajo de técnico/a medio de urbanismo, obras, servicios y medio ambiente. **(Personal que presta servicios en materia de inspección y sanción de servicios y actividades incluido al apartado 6 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017)**

- 1 plaza de técnico de medio ambiente, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase media, grupo de clasificación A2, para cubrir el puesto de trabajo de técnico/a medio de urbanismo, obras, servicios y medio ambiente. **(Personal que presta servicios en materia de inspección y sanción de servicios y actividades incluido al apartado 6 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017)**

- 1 plaza de asistente social de la escala de administración especial, subescala técnica, clase media, grupo de clasificación A2. **(Personal que presta servicios en el sector de la letra O) del apartado 2 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017.)**

- 1 plaza de técnico en mediación intercultural, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase media, grupo de clasificación A2, la cual está adscrita al departamento de servicios sociales y que de acuerdo con la ficha descriptiva del puesto de trabajo realiza entre otras funciones, trabajos de intervención individual, grupal, familiar y comunitaria destinada a la integración social, educativa y cultural de las personas procedentes otros países, así como visitas a domicilio. **(Personal que presta servicios en el sector de la letra O) del apartado 2 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017.)**

- 5 plazas de educador/a infantil, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase auxiliar, grupo de clasificación C1. **(Personal que presta servicios en el sector de la letra A) del apartado 2 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017.)**

- 1 plaza de maestro de educación infantil, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase media, grupo de clasificación A2. **(Personal que presta servicios en el sector de la letra A) del apartado 2 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017.)**

- 1 plaza de policía local de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, grupo de clasificación C1. **(Personal que presta servicios a la Policía Local incluido en el apartado 6 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017.)**

QUINTO: Plazas derivadas del último párrafo del apartado 6 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del empleado público dotadas presupuestariamente y ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal, desde una fecha anterior a 1 de enero de 2005:

5.1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1 plaza de psicólogo/a de la escala de administración especial, subescala técnica, clase superior, grupo de clasificación A1.
- 1 plaza de ordenanza de la escala de administración general, subescala subalterna, grupo de clasificación agrupaciones profesionales.

5.2.- PERSONAL LABORAL:

- 1 plaza de auxiliar de servicios 1 festivos, de la división funcional de oficios, grupo profesional operario, grupo de asimilación a personal funcionario agrupación profesional.
- 1 plaza de oficial de primera, de la división funcional de oficios, grupo profesional

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer:

a) Directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

b) Un recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya notificado la resolución expresa del mismo, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en





el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

c) Cualquier otro recurso que estime conveniente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Eivissa, 20 de diciembre de 2017

La Concejala Delegada

Estefanía Torres Sánchez

